

**RESOLUCION No 027 DE 2025
(23 julio de 2025)**

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN (A) MIEMBRO DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE ACREDITACION DOCUMENTAL COMO APOYO DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERIODO 2026-2029 Y SE DESIGNA UN (A) NUEVO MIEMBRO.

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política, inciso 4 modificado por el artículo 2 del acto legislativo No. 2 de 2015, el artículo 272 de la Constitución Política Colombiana, modificado por el artículo 4 del acto legislativo No 4 de septiembre 18 de 2019, artículo 5 de la ley 1904 de 2018, artículo 11 de la ley 1904 de 2018, Ley 2200 de 2022, la Resolución 0728 de 2019, Ordenanza No. 015 de 2022 Reglamento Interno, procede a conformar la Comisión Accidental de Acreditación Documental para el trámite de convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Departamental del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el periodo 2026 - 2029 y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1904 de 2018 *“Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la Republica por el Congreso de la República, establece las pautas generales para la elección de Contralores”*.

La misma en su artículo 11 establece:

“Las disposiciones contenidas en la presente Ley serán, aplicables en que correspondan a la elección de los Contralores Departamentales, distritales, y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia³.

Que, la **RESOLUCION No 024 del 14 julio de 2025**, estableció en el **“ARTÍCULO 7. ESTRUCTURA DEL PROCESO”**. Acorde con lo establecido en el **ARTÍCULO 6.** Etapas del Proceso de Selección Ley 1904 de 2018 de junio 27, en especial el **numeral 3** y demás normas que lo regulen:

³ Ley 1904 de 2018 artículo 11

“La convocatoria pública para la elección de Contralor Departamental del Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina tendrá la siguiente estructura”:

1. *Aviso de invitación, convocatoria y divulgación.*
2. *La inscripción.*
3. **Verificación de requisitos mínimos.**
4. *Publicación lista de admitidos*
5. *Reclamación frente a la lista de admitidos y no admitidos.*
6. *Lista definitiva de admitidos a la convocatoria.*
7. *Prueba escrita de conocimientos*
8. *Reclamación frente a la prueba escrita de conocimientos.*
9. *Valoración de antecedentes de estudio y experiencia.*
10. *Conformación de la terna de elegibles.*
11. *Entrevista.*
12. *Elección de Contralor.*

Que, el Reglamento Interno⁴ de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; **“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO Y OTRAS ACTUALIZACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.** En su artículo 49 consagra, en especial los Numerales 7 y 9

“Artículo 49º. Comisiones accidentales”.

“Para el mejor desarrollo de la labor normativa y administrativa, el presidente de la asamblea podrá designar comisiones accidentales, integrada por los diputados que considere pertinente para que cumplan funciones y misiones específicas y podrán tratar, entre otras, las siguientes”:

7. *Redactar y revisar documentos especiales.*
9. *Aquellas que le asigne la presidencia de la corporación*

Que, se hizo necesario designar una Comisión Accidental de Acreditación Documental, que se encargará de la revisión de todos los documentos allegados en la etapa de inscripción, para la elección del Contralor (a) Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina periodo 2026-2029.

Que, conformada dicha Comisión y luego de revisar la documentación y cumplir con cada una de las etapas descritas en Cronograma de la **“CONVOCATORIA PÚBLICA A FIN DE ADELANTAR LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES Y POSTERIOR ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERIODO 2026-2029”.** Estos serán remitidos a la Mesa Directiva de la Corporación y esta a su vez remitirá dicha documentación a la

⁴ ORDENANZA No. 015 del 08 de noviembre 2022 (Reglamento Interno)

UNIVERSIDAD TDEA – TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, seleccionada para continuar con el proceso de selección de elegibles.

Que, en plenaria de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y en sesión de fecha 02 de julio de 2025, se designaron a los siguientes Diputados para conformar la Comisión Accidental de Acreditación Documental, para la revisión de los documentos de cada uno de los inscritos dentro del proceso de elección del Contralor (a) Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina periodo 2026-2029.

PARTIDO POLÍTICO	DIPUTADO
LIBERAL	PATRICK DAVIS BRAYAN
CAMBIO RADICAL	CARLOS ARTURO CARVAJAL JIMENEZ
LIBERAL	GIRLEY ORDOÑES BOWIE

Que, la Presidencia de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina procedió a designar la Comisión Accidental de Acreditación Documental, para la revisión de los documentos allegados en la etapa de inscripción para el proceso de elección del Contralor (a) Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el periodo 2026 – 2029.

Que en mérito de lo expuesto la Presidencia de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:

RESOLVIÓ:

ARTICULO PRIMERO: *Designar una Comisión Accidental de Acreditación Documental, la que, se encargará de la revisión de los documentos de cada uno de los inscritos dentro del proceso de elección del Contralor (a) Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina periodo 2026-2029 integrada por los Diputados designados así:*

PARTIDO POLÍTICO	DIPUTADO
LIBERAL	PATRICK DAVIS BRAYAN
CAMBIO RADICAL	CARLOS ARTURO CARVAJAL JIMENEZ
LIBERAL	GIRLEY ORDOÑES BOWIE

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. *La Comisión Accidental de Acreditación Documental, será la encargada de revisar la documentación de cada uno de los inscritos, verificar el cumplimiento de dicha documentación, con cada una de las etapas descritas en Cronograma de la “CONVOCATORIA PÚBLICA A FIN DE ADELANTAR LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES Y POSTERIOR ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERIODO 2026-2029”. Estos serán remitidos a la Mesa Directiva*



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

de la Corporación y esta a su vez remitirá dicha documentación a la **UNIVERSIDAD TDEA – TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**, seleccionada para continuar con el proceso de selección de elegibles dentro del de elección del Contralor (a) Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el periodo 2026 – 2029”.

Que, el día 21 de julio 2025 la Honorable Diputada **GIRLEY ORDOÑES BOWIE**, decidió presentar renuncia como miembro de la Comisión Accidental de Acreditación Documental, encargada de la verificación de las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Contralor (a) Departamental, del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, designación que le fue conferida por el honorable presidente de la Duma Departamental.

Que, se hace necesario designar un (a) nuevo miembro para reconstituir la Comisión Accidental de Acreditación Documental, encargada de la verificación de las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Contralor (a) Departamental, del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, periodo 2026-2029. Designación que le fue conferida por el honorable presidente de la Duma Departamental.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia de la Honorable Diputada **GIRLEY ORDOÑES BOWIE**, como miembro de la Comisión Accidental de Acreditación Documental, encargada de la verificación de las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Contralor (a) Departamental, del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, periodo 2026-2029. Designación que le fue conferida por el honorable presidente de la Duma Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al Honorable Diputado **JANTHAI BRITTON FORBES**, Como miembro de la Comisión Accidental de Acreditación Documental, la que, se encargará de la revisión de los documentos de cada uno de los inscritos dentro del proceso de elección del Contralor (a) Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina periodo 2026-2029, en reemplazo de la Honorable Diputada **GIRLEY ORDOÑES BOWIE**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2025.


ORLY ROSO LOZANO
PRESIDENT